



GOBIERNO REGIONAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 021-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 11 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 05, de fecha 11 de marzo del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; la Opinión Legal N.º 095-2024-AL/MDO/Q/C., de fecha 11 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL APOYO ECONÓMICO, AFECTO A LA META 43; APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A NIVEL DISTRITAL, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; el Informe N.º 105-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 11 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; el Informe N.º 166-2024-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 08 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del presupuesto, Artículo 71º, numeral 71.1) Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente. Numeral 71.2) Mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. Numeral 71.3) Sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE



directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL SOBRE LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL APOYO ECONÓMICO, AFECTO A LA META 43; APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A NIVEL DISTRITAL, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; el Informe N° 105-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 11 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; el Informe N° 166-2024-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 08 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITÓ APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO;

Que, conforme lo establecido por el Artículo IV. FINALIDAD, Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por estas consideraciones y en virtud del Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por Unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación del acta y se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Subvención Económica a favor de los Representantes de la Organización de Productores de Alpacas, para Gasto de Pasaje hacia la Ciudad de Lima (viceversa), Según análisis al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3,300.00), afecto a Meta 043 "APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A NIVEL DISTRITAL", con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para participar en la invitación contenida en el Oficio N° 461-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, invitación al evento "Agro Saberes: Semana del Conocimiento" en el marco de la celebración del decimosexto aniversario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, durante los días 12 y 13 de marzo del 2024; con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 12 de marzo y de retorno de la Ciudad de Lima el día 13 de marzo del presente año; correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas que correspondan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Gerente Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moisés Qulpe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41961685

